

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, dieciséis (16) de julio del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2020-262

Conforme lo preceptúa el artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda por parte del demandante, toda vez que no se notificó de ésta a la parte demandada, ni se practicaron medidas cautelares. Por secretaría entréguese los anexos de la demanda y déjense las constancias del caso, verificando la calidad que ostente la persona que efectúe el retiro.

NOTIFIQUESE-

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
 SECRETARIA.
 El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 050 hoy **17 JUL 2020**
 El secretario,
VICTOR M ROMERO C